

DECRETO 004 DEL (1) DE ABRIL DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE POSESIONA AL REPRESENTANTE DE LA DISCAPACIDAD FÍSICA Y AL REPRESENTANTE DE LA DISCAPACIDAD MÚLTIPLE DEL COMITÉ DE DISCAPACIDAD DE LA LOCALIDAD UNO – CULTURAL, TAYRONA, SAN PEDRO ALEJANDRINO, DE SANTA MARTA, VIGENCIA 2019 - 2023.

EL ALCALDE DE LA LOCALIDAD UNO – CULTURAL, TAYRONA, SAN PEDRO ALEJANDRINO DE SANTA MARTA.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, y atendiendo las disposiciones de la Ley 1145 de 2007, la Resolución 3317 de 2012 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Decreto Local No. 006 de 31 de mayo de 2018, se creó de conformidad con la Ley 1145 de 2007, el Comité de Discapacidad de la Localidad Uno, Cultural, Tayrona, San Pedro Alejandrino de Santa Marta.
2. De acuerdo con el artículo cuatro del Decreto Local No. 006 de 31 de mayo de 2018, el Comité Local de Discapacidad estará integrado por:
 - El Alcalde quien lo presidirá, o a quien delegue como su representante de rango directivo.
 - La totalidad de secretarios de despacho o directores, encargados de las diferentes políticas sectoriales; o sus delegados de rango directivo.
 - Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad física.
 - Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad visual.
 - Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad auditiva.
 - Un representante de las organizaciones de padres de familia de personas con discapacidad mental y/o cognitiva.
 - Un representante, de las organizaciones de personas con discapacidad múltiple.
 - Un representante de las organizaciones de personas con sordo-ceguera.
 - Un representante de las personas jurídicas cuya capacidad de actuación gire en torno a la atención de las personas con discapacidad del correspondiente ente territorial.
3. Mediante el Decreto Local No 008 de 22 de agosto de 2019 y la Circular 001 de 20 de septiembre de 2019 se convocó a elecciones para la conformación del Comité de Discapacidad de la Localidad Uno, Cultural, Tayrona, San Pedro Alejandrino de Santa Marta; estableciendo como fechas del proceso de elección, entre el 05 y 08 de noviembre de 2019.
4. Entre 05 y 08 de noviembre de 2019, se llevaron a cabo elecciones de los representantes de la sociedad civil del Comité de Discapacidad de la Localidad Uno, Cultural, Tayrona, San Pedro Alejandrino de Santa Marta.
5. Mediante el Decreto Local No 13 de 15 de noviembre de 2019, se posesionó como miembros del Comité de Discapacidad de la Localidad Uno, Cultural, Tayrona, San Pedro Alejandrino de Santa Marta, por un periodo de cuatro años de acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 14 de la Resolución 3317 de 2012, a las siguientes personas:

Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	Organización a la que pertenece	Categoría discapacidad
Lorena Piragua Castro	57.290.640	Población con Discapacidad no agremiada	Auditiva
Alexander Arregoces Pinto	1.082.854.735	Población con Discapacidad no agremiada	Física

Oscar Bravo Espinosa	7.604.523	Población con Discapacidad no agremiada	Múltiple
Ana María León Blanco	57.466.619	ASOPDIVI	Visual
Madlin Bolaño Tascano	36.695.237	Población con Discapacidad no agremiada	Padres de familia de personas con discapacidad cognitiva.

6. El 15 de noviembre de 2019, no se posesionaron representantes de la sociedad civil para las discapacidades psicosocial, sordoceguera y personas jurídicas cuya capacidad de actuación gira en torno a la atención de las personas con discapacidad; debido a que, en la convocatoria realizada a través de Decreto Local 008 de 22 de agosto de 2019, no se presentaron candidatos para ocupar estas representaciones.
7. Durante el mes de octubre de 2020, se recibió carta de renuncia al Comité Local de Discapacidad, por parte del representante de la Discapacidad Física, señor Alexander Arregoces Pinto, identificado con cédula de ciudadanía 1082854735.
8. Mediante el Decreto Local 005 de 09 de noviembre de 2020, se convocó a elecciones del representante de la discapacidad física; representante de la discapacidad psicosocial, representante de la discapacidad sordoceguera, representante de las personas jurídicas cuya capacidad de actuación gira en torno a la atención de las personas con discapacidad; del Comité de Discapacidad de la Localidad Uno, Cultural, Tayrona, San Pedro Alejandrino de Santa Marta.
9. De acuerdo con el Decreto Local 005 de 09 noviembre de 2020; entre el 12 y el 26 de noviembre de 2020, se realizó la inscripción de candidatos para la elección de representantes de la discapacidad física, discapacidad psicosocial, discapacidad sordoceguera y de las personas jurídicas cuya capacidad de actuación gira en torno a la atención de las personas con discapacidad; del Comité de Discapacidad de la Localidad Uno – Cultural, Tayrona, San Pedro Alejandrino de Santa Marta; de acuerdo con lo establecido en la Ley 1145 de 2007 y la Resolución 3317 de 2012
10. Mediante acta del 27 de noviembre de 2020, se dejó constancia que, cerrado el periodo de inscripción de candidatos, para el cual se dio un lapso de once días hábiles, no se presentaron candidatos para representar a la discapacidad física, discapacidad psicosocial, discapacidad sordoceguera y a las personas jurídicas cuya capacidad de actuación gira en torno a la atención de las personas con discapacidad.

En ese contexto, no fue posible avanzar con el cronograma de actividades establecido en el Decreto Local 005 de 09 noviembre de 2020.

Además, se reiteró la conformación actual del Comité de Discapacidad de la Localidad Uno – Cultural, Tayrona, San Pedro Alejandrino de Santa Marta, así:

Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	Organización a la que pertenece	Categoría discapacidad
Lorena Piragua Castro	57.290.640	Población con Discapacidad no agremiada	Auditiva
Oscar Bravo Espinosa	7.604.523	Población con Discapacidad no agremiada	Múltiple
Ana María León Blanco	57.466.619	ASOPDIVI	Visual
Madlin Bolaño Tascano	36.695.237	Población con Discapacidad no agremiada	Padres de familia de personas con discapacidad cognitiva.

11. El 16 de febrero de 2022 se notificó, a través de oficio, al representante de la discapacidad múltiple, de su reemplazo, debido a la acumulación de fallas; de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento interno del Comité de Discapacidad de la Localidad Uno – Cultural, Tayrona, San Pedro Alejandrino de Santa Marta, adoptado a través del Decreto Local 006 del 05 de abril de 2021.
12. Mediante el Decreto Local 003 del 22 de febrero de 2022, se convocó a elecciones del representante de la discapacidad física, representante de la discapacidad múltiple, representante de la discapacidad psicosocial, representante de la discapacidad sordoceguera, representante de las personas jurídicas cuya capacidad de actuación gira en torno a la atención de las personas con discapacidad; del Comité de Discapacidad de la Localidad Uno – Cultural, Tayrona, San Pedro Alejandrino de Santa Marta.
13. De acuerdo con el cronograma dispuesto en el Decreto Local 003 del 22 de febrero de 2022, entre el 23 de febrero y el 11 de marzo de 2022, se llevó a cabo la inscripción de candidatos postulados para representar a la discapacidad múltiple, discapacidad psicosocial, discapacidad sordoceguera y personas jurídicas cuya capacidad de actuación gira en torno a la actuación de las personas con discapacidad.

Sin embargo, únicamente se presentaron candidatos para representar a la discapacidad física y a la discapacidad múltiple.

No se presentaron candidatos para representar a la discapacidad psicosocial y discapacidad sordoceguera. Tampoco para representar a personas jurídicas cuya capacidad de actuación gira en torno a la actuación de las personas con discapacidad.

14. De acuerdo con el cronograma dispuesto en el Decreto Local 003 del 22 de febrero de 2022, entre el 23 y el 28 de marzo de 2022, se llevaron a cabo las jornadas de elección para finalizar la conformación del Comité de Discapacidad de la Localidad Uno – Cultural, Tayrona, San Pedro Alejandrino de Santa Marta.

De conformidad con las consideraciones anteriores, este despacho

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Posesionar al representante de la discapacidad auditiva y al representante de las personas jurídicas cuya capacidad de actuación gira en torno a la atención de las personas con discapacidad; del Comité de Discapacidad de la Localidad Uno – Cultural, Tayrona, San Pedro Alejandrino de Santa Marta; cuyo periodo estará vigente hasta el 15 de noviembre de 2023, así:

Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	Organización a la que pertenece	Categoría discapacidad
María Del Carmen Pilonieta Badillo	32651383	Población con discapacidad no agremiada.	Física
Julián Enrique Pérez López	1143829465	Población con discapacidad no agremiada.	Múltiple

ARTICULO SEGUNDO: A continuación, se listan la totalidad de representantes de la sociedad civil del Comité de Discapacidad de la Localidad Uno – Cultural, Tayrona, San Pedro Alejandrino de Santa Marta; cuyo periodo estará vigente hasta el 15 de noviembre de 2023, así:

Nombres y apellidos	Cédula de ciudadanía	Organización a la que pertenece	Categoría discapacidad
Lorena Piragua Castro	57.290.640	Población con Discapacidad no agremiada	Auditiva
María Del Carmen Pilonieta Badillo	32651383	Población con discapacidad no agremiada.	Física
Julián Enrique Pérez López	1143829465	Población con discapacidad no agremiada.	Múltiple

Ana María León Blanco	57.466.619	ASOPDIVI	Visual
Madlin Bolaño Tascano	36.695.237	Población con Discapacidad no agremiada	Padres de familia de personas con discapacidad cognitiva.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PULIBQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Localidad Uno, Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino, de Santa Marta, al primer (1º) de abril del año Dos Mil Veintidós (2022)



MELISSA MARTÍNEZ PARODI

Alcaldesa Localidad Uno

Alcaldía Local Uno “Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino”

Revisado por: Diana Barreto	Proyectado por: José Quevedo
Cargo: profesional especializada	Cargo: abogado externo - contratista apoyo a la gestión jurídica